

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de junio de 1996.

VISTO la Resolución N° 75/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca que solicita autorización para la reapertura de la Carrera Ingeniería Laboral a partir del presente año, y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente el Consejo Superior Universitario autorizó su dictado, por consiguiente en esta instancia corresponde tomar conocimiento de su implementación a partir del presente año.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

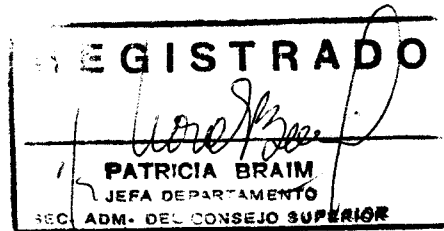
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- Tomar conocimiento que la Facultad Regional Bahía Blanca**



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

implementará la reapertura de la carrera Ingeniería Laboral a partir del presente año lectivo.

ARTICULO 2º. Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 308/96

Ing. HECTOR CARLOS BRATTO  
RECTOR

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO